



TALLER DE NIVEL PRIMARIA

Bienvenidxs Compañerxs

INTRODUCCIÓN

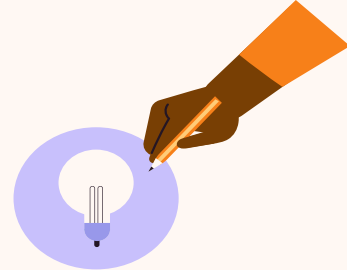
Contra la naturalización de lo conocido.

A cargo: Sec. Alejandra Farfan.



- <https://uepccapital.org/>
- _____

Organización de paneles



01

NO TODA LA ACTIVIDAD DOCENTE ESTÁ LEGISLADA, POR ESO LA IMPORTANCIA DE CONSTRUIR ACUERDOS.

Convivencia y acoso/maltrato laboral

02

Somos profesionales de la educación

Formación docente, infraestructura, Derechos

03

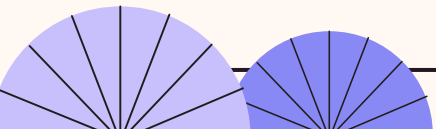
LA SITUACIÓN DE LA JORNADA EXTENDIDA Y 5ta HORA

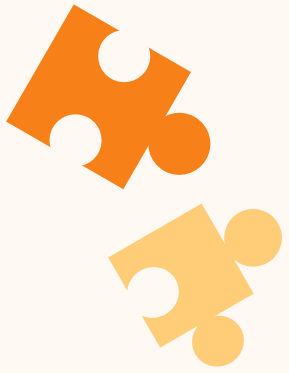
Como programas que no garantizan la estabilidad

04

Los ramos especiales exigencias y el uso de las TIC en la escuela post pandemia

Condiciones de los docentes de ramos especiales en las escuelas y en el sistema. Usos disciplinadores de las TIC.





01.

NO TODA LA ACTIVIDAD DOCENTE ESTÁ LEGISLADA, POR ESO LA IMPORTANCIA DE CONSTRUIR ACUERDOS.

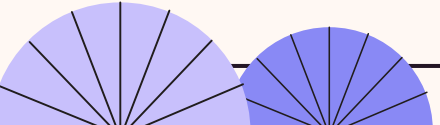
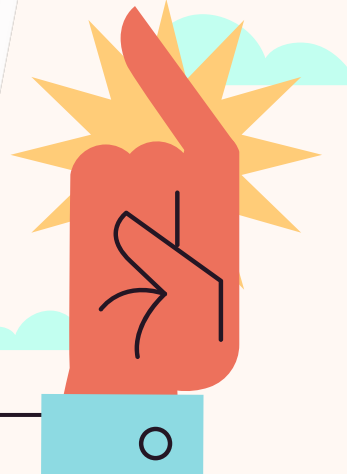
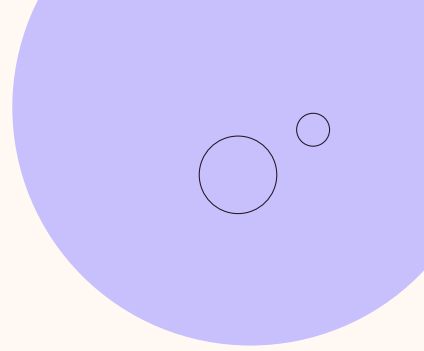
Convivencia y acoso/maltrato laboral



Cintia



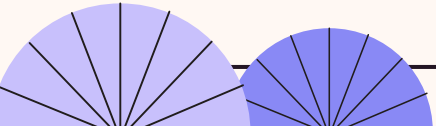
Euge



A las palabras se las lleva el viento



El conocimiento que tengamos respecto a todo lo que está por escrito es la fuerza para defender nuestros derechos y luchar por nuestras reivindicaciones



SALARIO Y MODELO DE LECTURA DE RECIBO DE SUELDO

Gobierno de la Provincia de Córdoba
Rosario de Santa Fé 650 CP:5000 Córdoba

APELLIDO Y NOMBRES		D. N. I	LEGAJO	CUIL
DATOS DEL AGENTE				
PERIODO LIQUIDADO MAR/2024	PERIODO DEPOSITADO 25/02/2024	DEPOSITADO EN Bco. Cba.	SUCURSAL 900 <small>INDICA LA SUCURSAL BANCARIA</small>	C. AHORRO
MES DE LIQUIDACIÓN				
LUGAR DE TRABAJO EE0410	CUIT: 33-99925244-9	FEC. ALTA: 15/02/2017 <small>FECHA DE ALTA DEL CARGO QUE SE LIQUIDA</small>	ESCALAFÓN: 06/06/2007 <small>FECHA DE ESCALAFÓN CORRESPONDE AL INICIO EN LA DOCENCIA O EL SISTEMA Y DESDE ESA FECHA SE CALCULA LA ANTIGÜEDAD</small>	ANTIGÜEDAD: 16 años
CARGO: 13475 MAESTRA DE GRADO 1		Sit. Rev. Permanente	ROL: 24	<small>CARGO QUE SE LIQUIDA SE PUEDE VERIFICAR EN LA CONSTANCIA DE SERVICIO</small>
CÓDIGO DEL CARGO				
UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	HABERES	DEDUCCIONES	
0.00	1000003 Asignación Básica SALARIO BÁSICO DEL CARGO	105792.84		
102191	Bonif. Compensatoria Rem	75327.56		
110230	Adicional Remunerativo	71528.26		
110640	Jornada Extendida	60346.62		
112310	Item profesionalidad Docente	70713.22		
112620	Gastos Inherentes a la Labor Docente	35990.75		
114200	Nuevo Adic. Rem. Docente	1730.69		
117430	Suplemento/Bonificación Por Capacitación	37751.30		
117730	Estado Docente	42317.14		
117900	Adicional Remunerativo Docente 110220 - Adicional por Función Docente	1730.69		
118360	Antigüedad	141491.15		
118420	Promoción de la Calidad Educativa	66936.34		
118460	Bonificación por Zona	40426.04		
120170	Aporte Material Didáctico Rem.	25762.82		
120444	Compensación Provincial Pérdida Incentivo Docente	49000.00		
600040	Aporte Obligatorio inciso e) art. 9 L 10.724		23335.36	
600060	Aporte Personal Jubilatorio		85563.00	
600300	Obra Social - APROSS		42781.50	
1.00	660330 Fondo de Enfermedades Catastróficas		5857.00	
672600	Seguro de vida obligatorio		1270.16	
673750	Cuota Afiliación UEPC		20085.30	
677580	Desc. de Hab. No Rem. - Revisiones		23433.56	
TOTAL SALARIO BRUTO			TOTAL DEDUCCIONES	
TOTAL BONIF.			TOTAL DEDUC.	
824845.42			202325.88	
TOTAL SALARIO FAMILIAR			TOTAL NETO LIQUIDADO	
TOTAL SAL. FAM.		0.00	TOTAL LIQUIDO	
0.00			624519.54	

SALARIO

BÁSICO

Es remunerativo y bonificable. es una mínima parte del salario. Una reivindicación que debemos plantear es un salario básico unificado nacional igual al costo de la canasta familiar.

El salario docente básico se mide a través de PUNTOS que tienen un valor monetario. Cada rango del escalafón docente tiene adjudicada una cierta cantidad de puntos y eso determina su asignación básica.

BONIFICACIONES

Son los haberes que se calculan en base a un factor porcentual sobre todos los haberes bonificables. Fundamentalmente son la ZONA y la ANTIGÜEDAD.

ADICIONALES

Son montos acordados en la negociación paritaria que no se incorporan al sueldo básico pero que están sujetos a deducciones.

DEDUCCIONES

Pueden ser
OBLIGATORIAS: el aporte jubilatorio, el aporte a APROSS, el aporte obligatorio inciso "e", el Fondo de Enfermedades Catastróficas y el seguro de vida obligatorio.

y NO OBLIGATORIAS, por ejemplo, la cuota de afiliación a UEPC

GLOSARIO

HABERES REMUNERATIVOS

Son haberes sobre los que se realiza el aporte previsional, es decir el descuento para la Caja de Jubilaciones.

HABERES NO REMUNERATIVOS

Son sumas en negro que no aportan a la jubilación.

SUMAS BONIFICABLES

Son las sumas sobre las que se aplican las BONIFICACIONES, esto es, los incrementos por ZONA o ANTIGÜEDAD.

SUMAS NO BONIFICABLES

Sobre estas no se aplican las bonificaciones, es decir no se incluyen en la antigüedad y la zona.

Retención de servicios

Es una medida gremial, que puede tomar el docente que no reciba el pago de los haberes correspondientes, transcurridos 40 días desde el inicio en el cargo.

PRIMER PASO

SE PRESENTA A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA UNA NOTIFICACIÓN DONDE SE COMUNICA QUE SE INICIARÁ LA RETENCIÓN DE SERVICIOS

SEGUNDO PASO

SI A LOS 45 DÍAS NO SE HA EFECTIVIZADO EL PAGO, SE PRESENTA EL FORMULARIO DE "RETENCIÓN DE SERVICIOS" Y SE COMIENZA CON LA MISMA, LO QUE IMPLICA LA NO ASISTENCIA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

POR TRIPLICADO: A LA DIRECCIÓN DEL C.E., DOCENTE Y A UEPC CAPITAL

“El maltrato puede tener muchas formas...”

Las prácticas de violencia laboral no son una problemática de persona a persona, sino que se desarrollan y extienden porque son funcionales a un sistema que avanza todos los días, precarizando nuestra tarea.

Comprendemos estas problemáticas que nos atraviesan y la violencia laboral que sufrimos, como parte de un entramado cada vez más autoritario, donde se pretende consolidar nuestra resignación frente al ajuste y el avasallamiento creciente de nuestros derechos laborales, salario, jubilaciones, condiciones edilicias, atacando el derecho a la educación pública.



RECOMENDACIONES GENERALES

Todo debe asentarse por escrito y por duplicado. Siempre acusar un recibo de todo lo que se presenta.

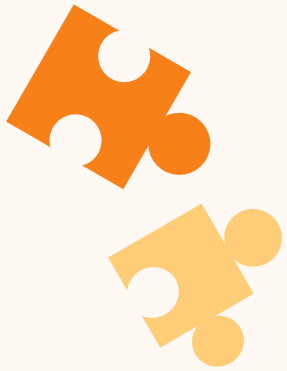
Frente a situaciones que exceden las tareas docentes, que implican un trabajo fuera del horario laboral, siempre se puede decir que no y no debería tener como consecuencia ninguna sanción.

El acompañamiento es clave para evitar que la violencia escale, por eso se recomienda siempre dar a conocer a los compañeros y compañeras del trabajo la situación de maltrato sufrida.

Siempre que se vaya a elaborar un acta, debe haber testigos. Se recomienda avisar al delegado o delegada, y si quien efectuara el maltrato fuera delegado/a, realizar también una denuncia en el sindicato.

Estar al tanto de los Acuerdos Escolares de Convivencia que tenga la escuela.

AFILIARSE



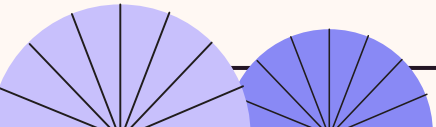
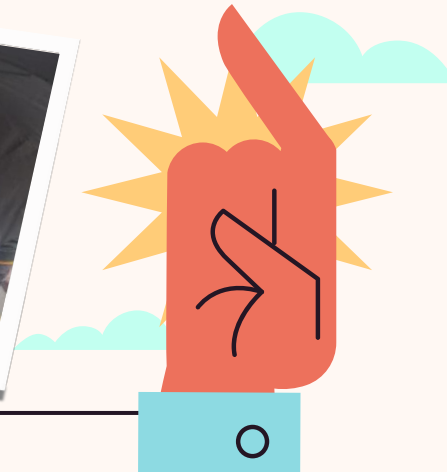
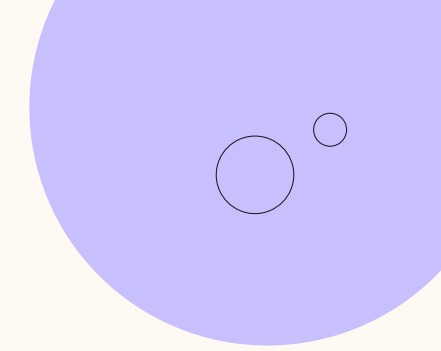
02.

SOMOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Formación docente, infraestructura, Derechos



Fabiana



“Somos profesionales de la educación”

Cada vez más, la profesionalización de los docentes ocupa un lugar destacado en la agenda de la política educativa en América Latina y el mundo, y así lo demuestra el creciente interés de la sociedad en este ámbito.

Las transformaciones del sistema escolar, los cambios culturales, la masificación de la escolaridad y el aumento de la exclusión social son sólo algunas variables que afectan el ejercicio de la profesión y la vuelven, en el mejor de los casos, más reflexiva y dinámica. Sin embargo, los contextos nuevos provocan novedosos problemas: la tensión entre el orden democrático y la autoridad pedagógica, el conflicto generacional, las estructuras familiares en proceso de acomodamiento y la lucha por salarios dignos en sociedades empobrecidas también plantean desafíos al trabajo de los docentes.

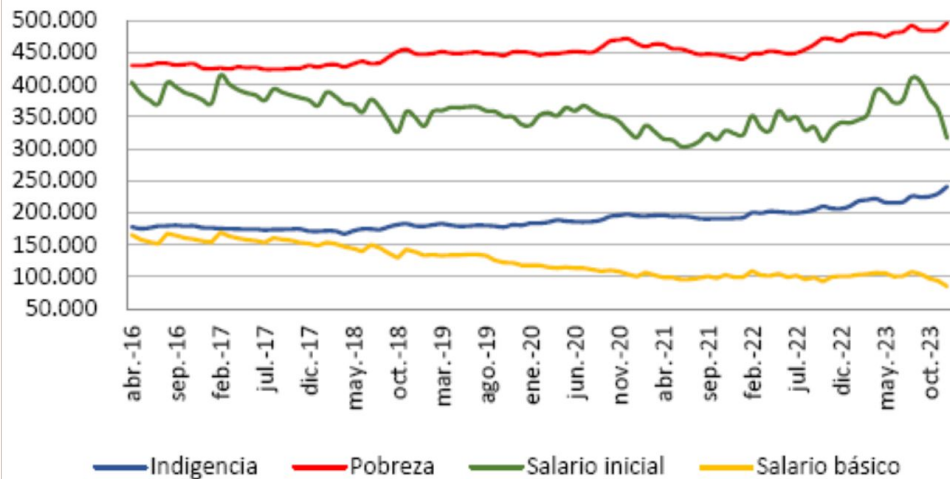


Somos trabajadores estatales



¿SOMOS CLASE MEDIA O CLASE POBRE?

SALARIO Y LÍNEA DE POBREZA



- En 2016 el salario de la maestra cubría el 94% de la Canasta Básica Total (CBT), mientras que en diciembre de 2023 alcanzó a cubrir solo el 63,8%.

- **El salario de diciembre de 2023 debería aumentar un 57% para alcanzar la línea de Pobreza.**

- En 2016 el salario básico cubría el 93% de la canasta básica alimentaria (línea de indigencia). En diciembre de 2023 solo alcanza a cubrir el 35%.

Somos pobres

¿QUIÉN REGULA NUESTRO TRABAJO?

1.- Estatuto del Docente Primario y Preprimario

Decreto Ley 1910/E/57

Modificado por los Decretos Leyes 2070/E/57, 2055/E/57, 2081/E/57, 2423/E/57, 2750/E/57 y 3057/E/63, y las leyes 4936, 5137, 5283, 5342, 5806, 6486, 6886, 7886 y 8306.

TÍTULO I

PERSONAL DOCENTE

Capítulo I

Generalidades

Art. 1. La presente ley determina los deberes y derechos del personal docente que se desempeña en establecimientos oficiales del Consejo General de Educación.

Art. 2. Se considera docente, a los efectos de esta ley, a quien imparte, dirige, fiscaliza u orienta la educación general y la enseñanza especializada del niño a quien colabora efectivamente en esas funciones con sugerencia o normas pedagógicas en los organismos mencionados en el artículo anterior y siempre que tengan los requisitos y licencias exigidos por este estatuto.

Art. 3. El estatuto docente se aplica desde el momento en que el agente se hace cargo de la función para la que es designado y se cesa por baja resuelta por autoridad educacional competente, dentro de los términos que esta ley establece.

Capítulo II

Deberes y Derechos del Docente

Art. 4. Son deberes del personal docente, conforme con las disposiciones de este estatuto:

- Desempeñar eficaz, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo.
- Promover en los alumnos una conciencia nacional de respeto a la Constitución, a las leyes, a nuestros símbolos tradicionales espirituales y a la vocación democrática, republicana y federalista del pueblo argentino.

110

LEGISLACIÓN ESCOLAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - COMPILACIÓN

/// SECCIÓN III LA DOCENCIA PRIMARIA Y PREPRIMARIA

3.1. REGLAMENTO GENERAL DE ESCUELAS PRIMARIAS DECRETO Nº 41009-A-38

117

LEGISLACIÓN ESCOLAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - COMPILACIÓN

3.2. ESTATUTO DE LA DOCENCIA PREPRIMARIA Y PRIMARIA

DECRETO LEY Nº 1910/E/57

125

LEGISLACIÓN ESCOLAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - COMPILACIÓN

3.3. REGLAMENTO DEL ESTATUTO DEL DOCENTE PRIMARIO Y PREPRIMARIO

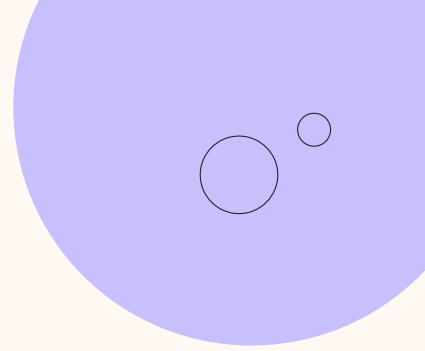
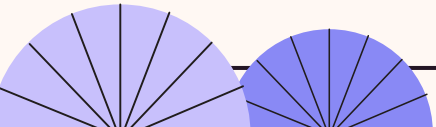
DECRETO Nº 3999/67

Somos
Trabajadores

¿QUIÉN REGULA NUESTRO TRABAJO?

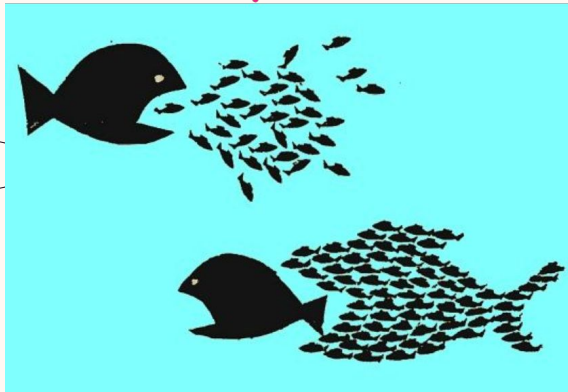
- 1 PROBLEMAS DE INFRAESTRUCTURA
- 2 CLIMA INSTITUCIONAL
- 3 ÍTEM PROFESIONALIDAD DOCENTE
- 4 CONCEPTO PROFESIONAL
- 5 EDUCACIÓN PARA LA INCLUSIÓN
- 6 EDUCACIÓN COMO SERVICIO ESENCIAL

*Somos
Trabajadores
de la
educación*



¿QUÉ PODEMOS HACER COMO TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN?

ORGANIZARNOS

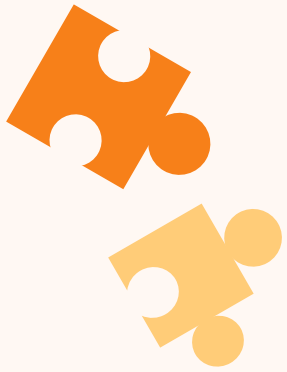


CONOCER nuestros derechos y obligaciones.

EXIGIR QUE SE CUMPLAN Leyes y Acuerdos porque a las palabras se las lleva el viento, pero no todo está legislado.

- PARTICIPAR en las ASAMBLEAS ESCOLARES.
- PARTICIPAR en las CAPACITACIONES GREMIALES.
- PARTICIPAR en la ALFABETIZACIÓN GREMIAL.
- PARTICIPAR en la ALFABETIZACIÓN POLÍTICA.

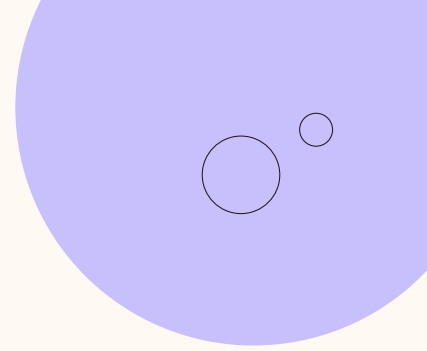
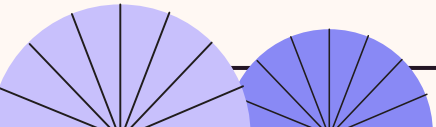
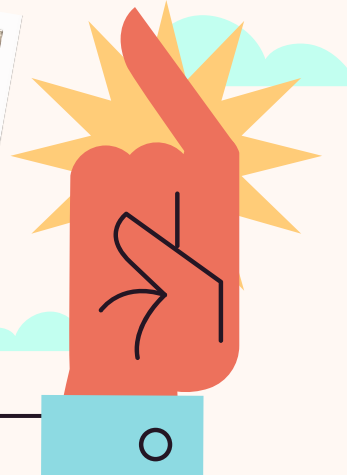
**Somos
Trabajadores
De la
educación**



03.

LA SITUACIÓN DE LA JORNADA EXTENDIDA Y 5ta HORA

Como programas que no garantizan la estabilidad



Origen

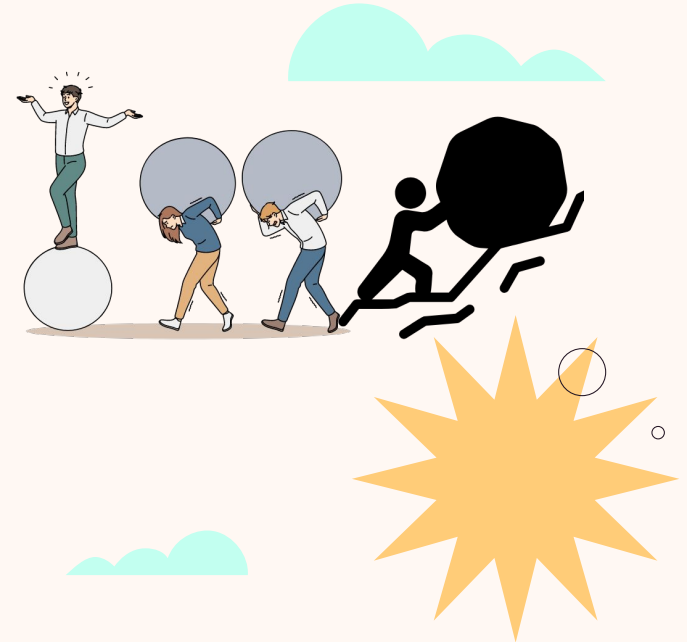
-Jornada Extendida es un programa provincial que existe desde el año 2010. 5ta hora era un programa nacional implementado en Córdoba desde 2022. Actualmente lo sostiene la provincia.



Estabilidad y continuidad

○ - Como "Programa" no se garantiza su estabilidad ni su continuidad.

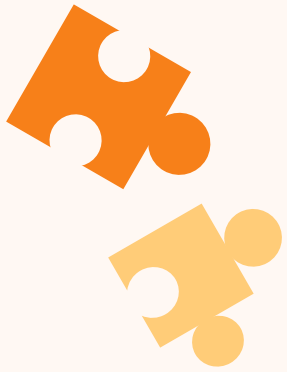
- - Inestabilidad laboral por nuestra condición de interinos/as a término.
- - Arbitrariedad. Queda a criterio del/la directivo/a a quién designa en el cargo.
- - Infraestructura y condiciones laborales. Escuelas sin espacios para que se junten ambos turnos.
- - Salario. Salario muy bajos de acuerdo a nuestro trabajo y responsabilidades. Esto repercute también en lo pedagógico y lo institucional.



EXIGENCIA: Basta de precarización

-Es urgente exigir la continuidad de nuestros cargos, como paso para lograr la titularización definitiva de los cargos de J.E. y 5ta hora.





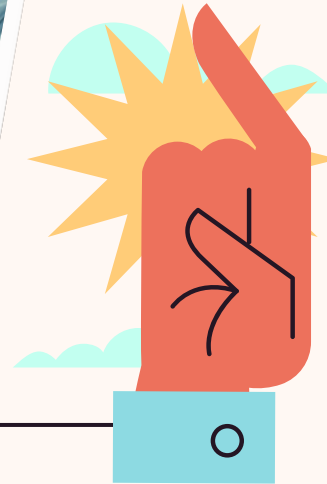
04.

Los ramos especiales exigencias y el uso de las TIC en la escuela post pandemia

Condiciones de los docentes de ramos especiales en las escuelas y en el sistema. Usos disciplinadores de las TIC .



JORGE



Exigencias y tiempo

Condiciones, evaluaciones y detalle. Ferias y muestras.

Estimados/as:

Se reenvía nuevamente mail con archivo adjunto, para su conocimiento y difusión a los Centros Educativos bajo su dependencia, información acerca de la Feria de Ciencias.

Recuerden que todas las instituciones deben participar de la instancia escolar, ya que la misma es obligatoria.

Saludos cordiales,

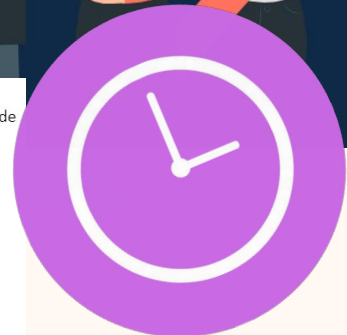
Marcela Beatriz Aguilar

Secretaria Docente

Sub Inspección General

Región Primera

DGEP



Las vacantes: Eterna condición

El continuo debate ¿hay especificidad? Llamados a actos, etc.



Maestra/o de grado	60 (58,8 %)
Jornada Extendida/ 5ta hora	33 (32,4 %)
Ramos Especiales	11 (10,8 %)
Director/a	2 (2 %)
Vicedirector/a	12 (11,8 %)



Ganar Espacios propios



¿Somos visitantes en el aula? Consideraciones.

Las TIC post Pandemia



Un elemento disciplinador más. Implicancias.

Declaraciones al respecto. ¿Podemos regularlo?

**FORMACIÓN EN SERVICIO, SÍ;
SOBRECARGA LABORAL, NO**

DECLARACIÓN DE UEPC CAPITAL FRENTE A LA PRÓXIMA JORNADA INSTITUCIONAL PROPUESTA PARA EL 30 DE ABRIL DESDE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.



Algunas cuestiones pendientes a la fecha:

- i) hay ciertos artículos de la ley 27.555 que no han sido reglamentados;
- ii) la Superintendencia de Riesgos del Trabajo deberá listar las enfermedades profesionales relativas a la modalidad laboral del teletrabajo;
- iii) se deberán adaptar, en lo pertinente, las convenciones colectivas de trabajo que pudieran verse afectadas por esta nueva modalidad del trabajo en relación de dependencia;

**“TODA ACCIÓN GREMIAL REQUIERE DE
UNA INTERVENCIÓN COLECTIVA Y
CENTRALIZADA”**



Comisión inicial y primaria UEPC CAPITAL

Resoluciones

Reivindicaciones y conclusiones

A cargo: Sec. Noelia Garcia



MUCHAS GRACIAS



<https://uepccapital.org/>

- **actividades-y-talleres**
-
-

